



Diagnóstico iberoamericano sobre la gestión penal de casos de criminalidad compleja

Grupo No. 02: “Gestión Penal para Delitos de alta Complejidad”



Contenido

Introducción	3
Diagnóstico, principales hallazgos:	4
Aspectos relevantes:	6
Recomendaciones:	6
Conclusión	8
Integrantes del grupo:.....	8
Equipo Coordinador:	9
Anexos:.....	10

Introducción

La Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura de Colombia, realizaron en Cali, Valle del Cauca, los días jueves 25 y viernes 26 de julio, la primera Ronda de Talleres de la XXII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana bajo el eje temático '**Una Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas**'.

El proyecto propuesto se funda, en una realidad que afecta al sistema de administración de justicia penal, vinculado a factores internos y externos como ser la corrupción pública, los grupos criminales transnacionales y las dificultades para el juzgamiento y condena de estos hechos punibles en el plazo razonable.

Analizaremos, además factores que impactan, como son:

- I. Presencia mediática
- II. Complejidad jurídica
- III. Repercusión política

En esta primera Ronda de Talleres entre los objetivos trazados por el Grupo de Trabajo No. 2 se estableció como un primer producto la aprobación del **Diagnóstico Iberoamericano Sobre la Gestión Penal de Casos de Criminalidad Compleja** realizado en base al cuestionario provisto por la coordinación del grupo y socializado entre los miembros del mismo, primer paso para la obtención de insumos para la guía propuesta.

El grupo reunió a presidentes, ministros, magistrados y jueces, expertos de Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, El Salvador, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú de forma presencial y a Portugal, México en conexión virtual a la mesa de trabajo, el trabajo permitió avanzar en el análisis de acciones tendientes a fortalecer las administraciones de justicia y los sistemas democráticos de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana, en beneficio de todos los ciudadanos, mediante el efectivo abordaje de causas o procesos judiciales de alta complejidad y de trascendencia pública.

La recolección de datos se realizó mediante una encuesta socializada a través de la Secretaria Permanente y Pro Tempore de la Cumbre Judicial Iberoamericana, sin variaciones en el plan de acción aprobado en oportunidad de la Primera Reunión Preparatoria, celebrada en la ciudad de Brasilia, Brasil.

Durante la primera sesión se realizó la revisión del diagnóstico en base a los datos provistos por 16 (diez y seis) países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana, con los siguientes hallazgos

Diagnóstico, principales hallazgos:

Los hallazgos, indican en primer término la necesidad de **establecer una definición única sobre la materia**; y al mismo tiempo intentar un catálogo de hechos punibles que se incluyan en dicha definición. Partiendo de la evidencia, se sugiere presentar una propuesta para la **definición de criminalidad compleja o delitos de alta complejidad**, y a partir de las mismas el grupo de trabajo pueda desarrollar la Guía propuesta en el proyecto.

En el desarrollo del análisis de las respuestas enviadas por los países consultados, se menciona como coincidencia, que a la pregunta 2 *“si su país ha ratificado la Convención contra la Delincuencia Organizada, conocida como Convención de Palermo”*, **todos los países han respondido afirmativamente.**

En lo que respecta a la **protección de las personas juzgadas**; se observa que no todos los países cuentan con alguna norma que haga referencia a la necesidad de disponer de una seguridad asignada, con relación al riesgo que conlleva el ejercicio del Cargo. Como solución o propuesta de redacción, México sugiere remitirnos al documento aprobado en la Asamblea Plenaria de Santiago de Chile 2014, que abordó la seguridad de las personas juzgadas y su familia. Dentro del mismo preguntado se evidencia que **los mecanismos que activan la protección, es a petición de parte y sometido a evaluación de un órgano, previo a la designación de custodia.**

Este mecanismo, presenta debilidades, siempre y cuando la información sea conocida por varias personas y el procedimiento de evaluación, tenga una duración indefinida; situación que puede provocar que, no sea eficiente exponiendo a la persona a los grupos criminales, que deben ser juzgados por dichos órganos. **Por lo expuesto, se debe recomendar en la guía que dichos procesos sean breves y de ser posible anónimos.** Una buena práctica, mencionada por Colombia, es la posibilidad del servidor, según criterios de peligrosidad para su vida o la de su familia, pudiendo el caso ser derivado a otro juzgado.

Otro aspecto relevante, es que, en la mayoría de los países consultados, **no se cuenta con normativa que haga referencia a la remuneración adicional por la peligrosidad o riesgo; con relación a la función que cumple.** (En El Salvador, el juzgador remite una solicitud a la Corte Suprema de Justicia que por Resolución desafecta al magistrado que entiende en causas complejas, En Colombia la CSJ designa juzgados para descargar procesal del juzgado afectado que lleva adelante una causa compleja) (En la Guía se deben prever pautas proporcionales que garanticen el efectivo desarrollo del proceso).

En materia al diseño institucional, Costa Rica resuelve de manera novedosa **el tiempo máximo que los juzgadores y juzgadoras, así como el personal de apoyo deben permanecer en la jurisdicción especializada,** asegurando la rotación del personal y mitigando así el riesgo de corrupción del sistema judicial. (Recomendaciones sobre **cómo prevenir las prácticas dilatorias** para evitar la prescripción del proceso, también debería estar incorporadas en la guía)

La mayoría de los países han respondido que **el Poder Judicial, no cuenta con protocolos de priorización o gestión de causas complejas, o de criminalidad compleja.** No obstante, los Ministerios Públicos, avanzan en la elaboración de dichos instrumentos, desde la perspectiva de la investigación, no así del juzgamiento (tratamiento) de procesos.

La falta de protocolos o manuales que aborden ya sea las causas complejas o de criminalidad compleja; genera muchas veces el retardo de la resolución de los casos, por motivos meramente administrativos; y de formas, como ser notificaciones, declaraciones, producción de pruebas y otras circunstancias, que deben ser analizadas, según se presenten y con los recursos y medios normales de la administración de justicia, que se han actualizado, realizando las previsiones necesarias para dar respuesta a procesos de alto impacto social. (Incorporar /Abordar el problema de prescripción; El Salvador tiene un marco legal para la no prescripción de los delitos de corrupción).,

Asimismo, otro aspecto observado, es la **falta de mecanismos internos para mitigar el contacto del personal con los grupos criminales,** permeando así el sistema e infiltrándose en esquema del proceso; favoreciendo la corrupción y la impunidad.

Como desafíos o retos en los sistemas judiciales, para la eficiente gestión de macro procesos, se evidencia la **necesidad de contar con mayor infraestructura** no solo física, sino que **tecnológica**, contar con **estrategias comunicacionales activas** para informar sobre procesos judiciales de alto impacto.

El grupo de trabajo, menciona la confusión que implica **definir la criminalidad compleja** por un lado y por el otro lado **la necesidad de contar con jurisdicciones especializadas**; pues **no en todos los casos, la gestión de casos de criminalidad compleja, se incluyen en el fuero especializado**. Si bien es cierto, delitos o hechos punibles de corrupción, narcotráfico, crimen organizado, trata, terrorismo, lavado de activos y otros; por su naturaleza y dificultad en la investigación, se consideran de insertos en los casos complejos.

Sin embargo, existen casos, con **multiplicidad de procesados o víctimas; multiplicidad de hechos investigados; procesos que involucran al poder político o personas políticamente expuestas; y otros que, por la gran cantidad de pruebas a ser reproducidas en audiencia**, requieren la asignación de mayor tiempo para su juzgamiento.

Otro elemento que suma a la complejidad de la causa, incluye a aquellas causas en las cuales, **se requiere de la cooperación judicial internacional, ya sea para la producción de pruebas, declaración de testigos, requerimientos de extradición, la conformación de equipos de investigación conjuntos, y/o la utilización de técnicas especiales de investigación, que si bien en principio es materia del ministerio público, requiere en su implementación la participación activa de los jueces/as, como garantía del debido proceso.**

Aspectos relevantes:

Durante el debate, el grupo de trabajo abordó las diferentes perspectivas sobre cada evidencia y aspecto particular en los hallazgos del diagnóstico. Se consideró pertinente un abordaje puntual en la Guía sobre cada tema, así como la oportuna definición del término “Criminalidad Compleja” y “Criminalidad Organizada o Crimen Organizado”

Recomendaciones:

La Guía debería incorporar y tratar los siguientes temas en base a las evidencias:

- 1- Definiciones sobre la materia

- 2- Tomar de referencia la Convención de Palermo, pues es un instrumento de Cooperación Internacional ratificado por los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana.
- 3- Incorporar un Protocolo de protección a la persona juzgadora de forma integral, (Ej. prever rotación de los recursos humanos de la jurisdicción en un plazo razonable, según la experiencia de Costa Rica), habida cuenta que no todos los países cuentan con uno.
- 4- Incorporar en el preámbulo una Declaración exhortando desde la Cumbre Judicial Iberoamericana a los estados parte sobre la importancia de la seguridad del juzgador como garantía a la independencia judicial.
- 5- El tratamiento de las causas complejas no debe extenderse en el tiempo y se debe prever mecanismos que eviten prácticas dilatorias durante el proceso.
- 6- Debe prever un mecanismo de descarga procesal del juzgado y su equipo cuando este atiende una causa o proceso de alta complejidad. (Teniendo en cuenta la experiencia procesal de Colombia, Costa Rica, El Salvador y Perú)
- 7- Abordar la sobre carga laboral en causas complejas e incorporar criterios de remuneración extraordinaria para el Juzgador conforme a los principios laborales y pautas proporcionales.
- 8- Tener en cuenta la experiencia de los órganos investigadores dentro del proceso penal y sus avances en la sistematización de estos procesos e incorporar estas experiencias desde la perspectiva y ámbito del Juzgador en el tratamiento de las causas o procesos. (Manuales y Guías de la AIAMP)
- 9- Considerar los criterios de confidencialidad, prudencia y seguridad en el tratamiento de la información incorporando mecanismos que eviten el contacto o intromisión de grupos criminales con el Juzgador y los miembros de su equipo.
- 10- Incorporar estrategias efectivas y mecanismos tecnológicos, equipos y sistemas con el objetivo de fortalecer la infraestructura del juzgado especializado para la efectiva resolución de las causas o procesos de alta complejidad.
- 11- Establecer pautas para la Comunicación Social activa y efectiva en casos de alto impacto.
- 12- Considerar los instrumentos de Cooperación Internacional en los procesos, así como por Ej. el Tratado de Medellín, la Convención de Budapest, que abordan temas relacionados a la Ciberdelincuencia, así como medios o recursos tecnológicos para la

producción de pruebas (Ley modelo para la producción de pruebas electrónicas), audiencias telemáticas, procedimientos que pueden enriquecer la Guía propuesta para el presente proyecto.

Conclusión.

En base al diagnóstico evaluado, el grupo de trabajo concluyó que el desarrollo de la “Guía para la Buena Gestión de Casos de Criminalidad Compleja” será un valioso aporte a toda la comunidad jurídica de la Cumbre Judicial Iberoamericana y permitirá al juzgador responder de manera oportuna y eficaz ante los desafíos procesales en causas de alta complejidad.

Integrantes del grupo:

Bolivia:

- Nuria Gisela Gonzáles Romero, Magistrada del Tribunal Supremo de Justicia

Brasil:

- Sebastião A. Dos Reis Júnior, Ministro, Tribunal Superior de Justicia

Chile:

- María Soledad Granado, representante de la Comisión Permanente de Género

Colombia:

- Gerson Chaverra Castro, Presidente de la Corte Suprema de Justicia.
- Jorge Enrique Vallejo Jaramillo, Vicepresidente del Consejo Superior de la Magistratura
- Ingrid Tatiana Uribe Jiménez, Magistrada Auxiliar de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia

Costa Rica:

- Aisen Herrera López. Juez del Tribunal Penal Primer Circuito Judicial, San José.

El Salvador:

- Luis Suarez Magaña, Magistrado de la Sala de lo Constitucional de Corte Suprema de justicia

Honduras:

- Sara Isabel Rodríguez Echeverría, Jueza Coordinadora Tribunal de Sentencia

Panamá:

- Baloisa Marquínez, Jueza Liquidadora de Causas Penales del Primer Circuito del órgano Judicial

Perú:

- José Antonio Neyra Flores. Juez Provisional de la Corte Suprema de Justicia

Portugal:

- José Góis, Fiscal Gral. Adjunto de la Corte Suprema de Justicia

México:

- Miroslava De Fátima Alcayde Escalante, Secretaria Técnica de Ponencia de Consejera
- José Antonio Maciel Urlbe, Coordinador Técnico

Equipo Coordinador:

Paraguay:

- Claudia Criscioni, Integrante del Tribunal de Apelación Penal Fuero del Crimen Organizado y Delitos Económicos. Corte Suprema de Justicia
- Gustavo Amarilla, Integrante del Tribunal de Apelación Penal Fuero del Crimen Organizado y Delitos Económicos, Corte Suprema de Justicia
- Mónica Paredes, Directora de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional, Corte Suprema de Justicia
- Juan Zaracho, Coordinador de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional, Corte Suprema de Justicia.

Anexos:

Respuestas a la encuesta remitida por la Secretaría Permanente y Pro tempore a los países miembros:

- 1) Bolivia
- 2) Brasil
- 3) Colombia
- 4) Costa Rica
- 5) Ecuador
- 6) El Salvador
- 7) Guatemala
- 8) Honduras
- 9) Panamá
- 10) Paraguay
- 11) Perú
- 12) República Dominicana
- 13) Portugal
- 14) Puerto Rico
- 15) México
- 16) Venezuela